

EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Participaciones sunt admittitur juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA

[Núm. 900] BUENOS AIRES, VIERNES 26 DE OCTUBRE DE 1832. [Precio 3 reales.]

EXTERIOR.

COLOMBIA.

PROCLAMA DEL GENERAL LOPEZ

A LOS

Veteranos y Milicianos del Cauca.

¡Compañeros! El amor al orden y á la libertad, á que me he consagrado siempre desde mi infancia, me arrancaron de Bogotá, abandonando mi cara familia y dejando á un lado las altas consideraciones que me dispensaban en esa heroica capital, mansion de los hombres verdaderamente libres. Volé á esta ciudad con el fin de ayudaros á sacudir el yugo que el batallón Quinto, ó mejor diré sus gefes y el coronel Zubiria, os quisieron imponer. Aquí recibí el nombramiento de comandante general del departamento, y aunque esta carga, que he soportado muchas veces en las circunstancias mas críticas, me era en extremo pesada, yo me resolví á llevarla. He trabajado con el teson que acostumbro, y llenado mis deberes públicos en cuanto podia ser compatible con el estado de cosas en que encontré esta capital, cuyos habitantes, á excepcion de muy pocos, querian de hecho separarse de la obediencia al Gobierno del Ecuador, por los maltratos y atropellamientos que recibieron de las tropas que se introdujeron con la capa de protectores.—Durante el tiempo de mi mando no he podido tranquilizarme un momento. De un lado se me presentaban los vencedores en la Ladera y Palmira, quejándose que no solamente no se les pagaba lo que se les debía, sino que se les negaba bruscamente. De otro veía con dolor la columna veterana desnuda absolutamente. Por una parte se me anunciaba que nuestros enfermos eran despedidos del hospital, ó que no se les admitia, porque no se les habia pagado en multitud de tiempo las hospitalidades. Por otra se me presentaban los indigenas que habian servido en el ejército libertador, quejándose de que se les apremiaba injustamente por el pago del tributo, cuando habian abandonado sus labranzas por llevar la libertad á la antigua capital de Colombia. Unos dias venian los oficiales mas beneméritos á mover mi compasión, porque apenas se les habia suministrado en mucho tiempo y con mil traba-

jos la racion, y ni una buena cuenta de sus ajustes. Otros dias se me acercaban ó me escribian varios empleados civiles, que por haberse enrolado en las filas de los ilustres patriotas que vencieron el año de 28 en la Ladera, habian sido despojados de los destinos que obtenian, y que sus reclamos eran no solamente desatendidos sino reputados criminosos. En fin, cada dia, cada hora y cada instante se me hacia beber el caliz de la amargura, pero yo sufría con resignacion, y apuraba el génio para remediar mil males, prefiriendo el que todos viniesen sobre mi cabeza antes que cometer una falta. Empero mi conducta era correspondida de un modo diverso por el Sr. Castrillon, prefecto accidental de este departamento, y al fin ha querido formarme tantas, tan injustas é ilegales competencias, que me ví hoy obligado, como desde antes lo habia ofrecido, á separarme del destino de la comandancia general. No es esto todo: yo creia encontrar en la imprenta un remedio constitucional para publicar los hechos y denunciar las faltas, con cuyo motivo habia contratado con el impresor un periódico semanal, y hoy contesta este con insolencia á un señor que estaba encargado de la correccion, que ya no publicaba nada porque otros le habian llevado papeles que estaba componiendo, y que le valian mas dinero. Yo apelé al arbitrio legal, haciendo demandar al impresor para que se le obligase á cumplir su compromiso. Mientras eso, no pude ocultar lo que sentia, lo expresé en alta voz, y manifesté que me iba con la tropa veterana á la Nueva Granada, dejando sobre las armas la milicia de esta ciudad para que hiciese la guarnicion, cuyo resultado fué el orden que mandé dar por el gefe de E. M. del D. para que se verificase la evacuacion de las tropas veteranas y marchase al Centro, anunciándose por la misma la dimision del destino que ejercia.—Despues de esto, todos me proclamaron su General, y los gefes y oficiales del ejército permanente y de las brillantes milicias han venido á mi casa á manifestarme, que solo por mi respeto y consideraciones no habian declarado desde muchos dias' atras sus sentimientos, pero que en la plaza pública habian victoreado ya al Centro, y que por tanto yo no debia irme del lugar, pues que sin mi presencia sucederian tal vez algunos fracasos.—Todo cuanto llevo dicho, y mucho mas que os escandalizaria al leerlo, será publicado en un manifiesto que trabajaré muy pronto con todos los documentos que comprueben mis asertos. Entre tanto he creído de

mi deber hacerlos este anuncio, y decirlos con franqueza que han cesado mis compromisos con el Gobierno del Ecuador, y que estoy decidido por la Nueva Granada á la vanguardia de cuyo ejército marcharé á recuperar su integridad, que inutilmente se intenta retener por el Gobierno del sur, quien desoye la voz de la Asamblea Caucana, único recurso que nos habia quedado para dirimir la cuestion que se ha agitado entre ese Gobierno y el Granadino.—Debo agregaros por último que este magnánimo pueblo está inundado del mas puro júbilo, porque me ha oido hoy victoriar al Gobierno de mi corazon, pues que por ser consecuente habia ahogado, antes de mi público proceder, la voz de mis sentimientos.—Estoy á la cabeza de mil hombres victoriosos é invencibles; por ahora no intento sine guardar el sagrado suelo que ocupo desde las márgenes de Juanambú, y para sostenerme protesto no ocurrir á la prefectura. Tengo mil amigos que me proporcionarán los recursos para cuanto necesite.—Me resta advertiros que el orden establecido en lo civil y en lo judicial reinará, sin que las autoridades ni los juzgados sufran interdiccion alguna durante estas dificiles circunstancias. El ejército de mi mando se considerará como transeunte por un estado natural.—Os deseo, compañeros, el triunfo de la empresa, la victoria que es consiguiente, y la libertad que hemos conquistado.—Dada en el cuartel general de Popayan, á 10 de enero de 1832.

JOSE HILARIO LOPEZ.

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.



DOCUMENTO OFICIAL.

Al Sr. Ministro de Gobierno

Buenos Aires, octubre 19 de 1832.

He sabido que han sido nuevamente citados los Ministros para la sesion que debe tener hoy la H. S. de Representantes, con el fin de tomar en consideracion la nota pasada por mí, como Gobernador de

la provincia, cuando el Gobierno cumplió con el deber respetuoso de dar cuenta de la marcha de la Administracion à la H. Representacion de la provincia, presentándole el mensaje en el acto de la abertura de la decima legislatura.

No hé podido persuadirme que sea objeto de conveniencia ò de interes público la asistencia de los Ministros, para discutir la Sala un proyecto de la Comision de negocios constitucionales, sobre asunto en que el Gobierno nada pide, ni nada quiere, desde que anunció à la Sala que estaba en el caso de devolver las facultades extraordinarias con que la H. Junta tuvo à bien robustecer su autoridad, y le manifestó sus fervientes votos porque nuestra patria gozara de paz en la nueva senda de la administracion, dejando à la sabiduria de los consejos de los SS. Representantes el arbitrar los medios de garantizar la permanencia de esa feliz posicion tranquila que disfruta, y de que tanto necesita la provincia.

No obstante esta manifestacion, la Comision de negocios constitucionales quizo oír del Gobernador algunas explicaciones sobre la nota que hoy se propone considerar, y oyò todas las que pudo darle. Tambien han sido oídos los Ministros por dicha Comision, en dos asistencias, à pesar de que nada podrian adelantar à lo que escuchó del mismo Gobernador, relativamente al bosquejo que hizo en su nota, para llamar la atencion de la H. S. sobre el estado del pais:—estado bien al alcance de todos, y de cada uno de los que quieran conocerlo.

Es por todo, que el Gobernador, al paso que conoce que llamados los Ministros deben presentarse en la Sala al propio tiempo, no encuentra que deban hablar cosa alguna sobre el asunto de su referida nota de 7 de mayo, y mucho menos sobre un proyecto de la Comision y no del Gobierno, que es de quien son órganos los Ministros, por cuyo motivo ninguna instruccion han recibido para entrar en materia sobre asunto en que importa al Gobierno que ningunos otros intervengan que los SS. Representantes.

He tenido por oportuno pasar al Sr. Ministro de Gobierno esta comunicacion, afin de que transmitida por V. S. à los demas ministerios, se puedan personar en la H. Sala satisfechos de los sentimientos del Gobernador de la provincia en el caso.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

COMISION ENCARGADA DE LA CONSTRUCCION DEL NUEVO TEMPLO DE SAN JOSÉ DE FLORES.

Buenos Ayres, octubre 24 de 1832.

El abajo firmado, sindico de la parroquia de San José de Flores, y miembro de la Comision precitada, ha sido autorizado por ella para elevar á manos de S. E. el Sr. Gobernador propietario la adjunta nota, en copia, que con el epigrafe "su-

plemento à la subscripcion para el templo de San José de Flores," contiene algunos donativos, involuntariamente omitidos en la lista general que se pasó à S. E. el 15 del próximo pasado.

El infrascripto espera que la publicacion de dicha nota será de la aprobacion de S. E. para satisfaccion de los interesados; protestando al mismo tiempo el mayor respeto y consideracion con que saluda à S. E.

JUAN N. TERRERO.

A S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

Suplemento à la subscripcion para el Templo de San José de Flores.

El Exmo. Gobierno de la provincia.	
44 tablonos de vivapitá	
12 palas	
12 azadas	
12 pisonos	
2 barretas	
El Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.	
Un reloj nuevo de cuerpo entero para la sacristia.	
El Sr. Brigadier General D. José Ronda.	
3000 ladrillos de techo.	
D. Francisco Exequiel Maderna, en moneda corriente	425 \$
D. Miguel Rodriguez en id.	100
Da. Maria de los Dolores Ravelo en id.	130
Da. Pascuala Garzon	50
D Felipe Machado	50
El juez de Paz, à mas de lo anteriormente publicado, como procedente de multas	
	300
Suma \$	1055

Flores, octubre 23 de 1832.

Martin Bono
Cura Vicario del Partido.
Es copia—
J. N. Terrero.

SALA DE REPRESENTANTES.

Concluye la sesion del 22 del corriente.

Sr. Lozano. La cuestion de orden no puede tener lugar en ninguna manera. El Sr. Diputado ha oido lo que ha expuesto el Sr. Ministro, y la lectura de la nota que pasó el Sr. Gobernador al Sr. Ministro de Gobierno, en la cual encarga à sus Ministros, que no tomen ingerencia alguna en la presente cuestion, pues ya el Gobierno ha informado à la Comision y à la Sala. Por lo tanto yo creo que no debe tener lugar la cuestion.

Sr. Garcia (D. Miguel.) El proceder sin un conocimiento en la materia será aventurar mucho, y tal vez perjudicaria al Gobierno mismo el acumularle facultades que no harian mas que recargarlo; al mismo tiempo, procediendo así à obscuras sin necesidad, sacrificamos las garantias de

nuestros comitentes, depositándolas en el Gobierno cuando él no las necesita, y mas bien acaso le sirven de impedimento para su marcha. Por consiguiente, considerando yo en el Ministerio toda la luz y noticias conducentes para graduar la medida de este remedio, es que propongo el que se exigiese de él con proyecto, porque yo creo que el Gobierno no exigiria sino lo que crea necesario y nada mas, y no nos exponemos à darle con escasez; ademas que uno y otro es perjudicial.

Sr. Gari. Lo mismo que expone el Sr. Diputado hace ver la precision de que se entre en la discusion de los artículos en particular. Entonces, los miembros de la comision daràn todas las explicaciones, y haràn ver la necesidad que hay de robustecer la autoridad del Gobierno, sin que sea para esto necesario nombrar ni individualizar las cosas; porque es imposible que ni el Gobierno mismo pueda para cada exigencia que se le presente, venir à la Sala à pedir leyes especiales. Pero, sobre todo, los miembros de la comision daràn toda la claridad y explicaciones que los SS. DD. necesiten para esclarecer esta materia, sin que sea necesario ocurrir al Gobierno, à quien no corresponde presentar proyecto à este respecto. Lo demas es entretenernos y cruzar la marcha de los negocios.

Sr. Garcia (D. Miguel.) No puede ser extraño pedir proyectos al Gobierno sobre esta materia, pues en todas las solicitudes de él para con la Sala, los presenta; por consiguiente nada de extraño habria en exigirselos en este caso especialmente, cuando se hace con el objeto del acierto y de ni escusarle arbitrios para su marcha, ni tampoco impedirselo, recargandolo demasiado.

Sr. Senillosa. Estoy por la cuestion de orden, mas creo, como se ha dicho, que ella deberia venir despues de haber discutido sobre la admision del proyecto en general, porque esto ilustraria la opinion de todos y del Gobierno; mas no tengo duda que el proyecto debe venir del Gobierno, porque cualquiera necesidad que sienta solo se puede remediar con una ley, y presentando diferentes proyectos de ley cada ministerio, se tendrá entonces robustecida la autoridad; segun los términos de los mismos proyectos.

RESOLUCION.

Por una votacion la Sala hizo lugar à la cuestion del Sr. Garcia.

Sr. Sanchez. La naturaleza, importancia y gravedad del árduo asunto que vamos à tratar, exige y motiva la interpelacion que hago à todos y cada uno de los SS. RR. Se hace preciso, Señores, que estos negocios, antes de entrar à su exámen y despues de ser sancionados por la H. Sala, tengan toda la solemnidad posible y publicidad, creo, en mi juicio, ser de rigurosa justicia, y en el de todos los SS. DD. aparecerá eminentemente racional y equitativo, que en negocios de importancia, gravedad y trascendencia como el presente,

...y muy particularmente en los que importan una excepcion a las leyes orgánicas de la provincia y a las formas y principios republicanos, que hacen la base y garantías del sistema social que tenemos, deben antes de ser sancionadas, sufrir una detenida y prolija discusion, para que aparezcan como la obra y la produccion mas acertada del tino y sabiduria, con que esta corporacion se acostumbra expedir en los graves asuntos sujetos a su deliberacion. En consecuencia de estos principios, y para conseguir los grandes objetos que nos proponemos en esto, pido al Sr. Presidente que proponga como cuestion prévia, antes de entrar a la discusion en general, que en este asunto todos los diputados puedan hacer uso libre de la palabra toda y cada vez que quieran ilustrar en el particular y responder, derogando al efecto el artículo del reglamento que previene que en la discusion en general solo pueda tomarse la palabra una vez.

Sr. Garcia (D. Baldomero). Yo creo que no hay necesidad, porque sobre el proyecto en general poco hay que decir, pues él solo importa si ha de contestarse a la nota del Gobierno, de consiguiente me parece que no hay necesidad de alterar el reglamento en este caso.

Sr. Senillosa. Empezaré por contestar al Sr. Diputado que me ha precedido en la palabra. El considerar la discusion en general, únicamente bajo el aspecto de si un proyecto merece ó no considerarse, es punto que se ha tocado varias veces en la Sala, y por la generalidad se ha convenido que no es asi, que en rigor son dos discusiones que se tienen en todos los proyectos, la una es en general, y la otra va al modo como está redactado cada artículo. Por lo tanto estoy en oposicion a la opinion vertida por el Sr. Diputado, creo que la discusion en general importa algo mas, que es otra discusion; y al mismo tiempo apoyo la mocion de un Sr. Diputado que ha propuesto que sea libre la discusion en general.

Sr. Garcia (D. Baldomero). En el reglamento no hay sancion sobre esto; será opinion de un Sr. Diputado y a ese respecto no es extraño que se piense de un modo diverso. A mi me parece que si se pusiera en general, del modo que lo entiende el Sr. Diputado, sería una confusion; sin embargo no me empeñaré en que se entienda por discusion en general lo que yo he dicho.

Sr. Pereda (D. Bernardo). La discusion en general lo que importa, es si hay en el proyecto materia útil: si es cosa intempestiva ó no, si es conveniente el contestar asi ó no; ya se sabe que hay que contestar.

Sr. Gari. Entiendase lo que se entienda por discutir un proyecto en general, el reglamento dice que solo se puede hablar una sola vez. Por consiguiente, para que hemos de entrar ahora en lo que se debe entender. En esto es en lo que nosotros debemos fijarnos; lo demas entienda como se entienda.

Sr. Cernañas. La disciplina en esta clase de corporaciones es preciso observarla, y en casos iguales que se presentan tenerla muy presente. En todos los asuntos de gravedad é importancia ha sido disciplina de la Sala que la discusion en general sea libre. Se ha solicitado por un Sr. Representante, y la Sala lo ha acordado. Sentado está el principio, que el proyecto que hoy está a la consideracion de la Sala es de suma consideracion y gravedad, y a mi juicio y de todos los SS. RR. creo que lo es; por consiguiente, no hay inconveniente en que la discusion sea libre, y en este caso que la Sala guarde la disciplina que ha guardado en otros asuntos de gravedad. El Sr. Secretario podrá informar si es asi.

Sr. Secretario. Efectivamente, cuando se ha ofrecido a la consideracion de la Sala algun asunto de gravedad, se ha hecho la excepcion que pretende el Sr. Sanchez.

RESOLUCION.

Despues de las precedentes observaciones, la Sala declaró que la discusion fuese libre.

El Sr. Presidente, por ser avanzada la hora alzó la sesion, anunciando que la habria el viernes 26 del corriente.

EL LUERO.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1832.

En la sesion del 22 del corriente se puso en conocimiento de los HH. RR. de la provincia un documento importante que insertamos en este número, y que examinaremos detenidamente en el próximo.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.

(DIA 24.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL DE- ABASTO.	SALA DE- ROS
D. Juan Ant. Castro	D. Juan C. Benavente	Fort. de Arco	D. P. L. Martinez 150 Basilio Linares 1 Miguel Taborda 1 Fernando Romero 1	153	"
D. Florentino Cardoso	D. Fermín Cuestas	Ciúscomus	D. José M. Pereira 25 Mariano Cardoso 40 Mateo Martinez 11 José Ferrares 18 Mariano Altajeos 3 Manuel Cuestas 1 Juan Sosa 1 Felix Rodriguez 1	100	"
D. Basilio Gozeman	D. M. Santacoloma	Idera	D. José M. Pizarro 230 Adrean Marin 2	232	"
D. Manuel Centurion	D. Juan Deves	San Vicente	D. Pedro Molina 15 Pascual Ojeda 13 Juan A. Gomez 2 Mariano Jara 10 Franc. Rodriguez 7 José L. Ximenez 9	58	"

Buenos Ayres, Octubre 24 de 1832.

Está conforme.

Victorica.

CAMBIO DE AYER.

A LAS 4 DE LA TARDE.

	Ps. Rs.	Ps. Rs.
Onzas de rostro.....	114½	
Id. patrias.....	112 6	
Pesos de rostro.....	6 6	
Idem patrias.....	6 5	
Patacones.....	6 6	
Macquias de cordón de rostro.....	6 4	
Id. cortada.....	6 3	
Acciones de banco.....	146	
Fondos públicos.....	43p	
Cambio sobre Londres..	7 penique	
—sobre Paris.....	73 premio	
—sobre Montevideo...	à la par.	
—sobre Rio Janeiro...	410 "	
Descuento de letras de particulares.....	2 " 2½ p 5	
Pagars del Gobierno y de la Aduana.....	116	



SALIDA.

Bergantin Francés Amanda para la Havana.

Goleta paquete oriental *Aguila Primera*, para Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO

HOY VIERNES 26 DEL CORRIENTE.

tendrá lugar la funcion Dramatica Lirica, á beneficio del Sr. Cambeses, á las 7 y media.

AVISO DE LA POLICIA.

Se halla en el depósito de este Departamento un moreno como de edad de 20 años, llamado José Maria, que ha remitido el Juez de Paz encargado de la comisaria de la manutanza, por creerlo esclavo prófugo, el cual puede verse en el indicado destino, y al que justificase su propiedad le será entregado.

o26 6p.

AVISO DE LA POLICIA

El que solicitare pasaporte en lo sucesivo para salir de esta ciudad, deberá precisamente apersonarse en la oficina del despacho, sin cuyo requisito no le será acordado; debiendo igualmente presentar la solitud tres dias antes del que deba realizar su marcha.

Buenos Aires, octubre 25 de 1832.

AVISO DE LA POLICIA.

Observándose con frecuencia la infraccion de las disposiciones vigentes que a continuacion se expresan, se pone en el conocimiento público para que no se alegue ignorancia al aplicar las multas en ellas establecidas.

"Se obligará á todo carretilero, pagandole moderadamente por el ramo, á que saque cualquier animal muerto que se encuentre arrojado en la calle, siendo obligados los dueños de las casas, á cuyo frente estén, á dar cuenta inmediatamente al teniente Alcalde del barrio; y el que no lo hiciere será penado en la multa de 2 ps.

"No se atravesará carreta ni carretila de ninguna clase en las calles al cargar ni descargar bajo la pena de 2 ps. de multa.

"Se sacará el estiércol semanalmente de las panaderías, sin depositarlo en las calles, debiendo trasmitirse de los corales á los carros, y de tener un criado ó peon para que diariamente limpie la vereda de la inmundicia que puede quedar en ella con la entrada y salida de los animales deservicio, bajo la pena de 10 ps. al que no lo cumpliere."

Buenos Aires, Octubre 22 de 1832.

AVISOS.

AVISO.
Se ha trasladado la *Imprenta del Comercio*, de la calle del 25 de Mayo á la calle de Cangallo No. 62. o203p.

INTERESANTE.
Se vende una casa en la calle de Cuyo No. 314, con 27 y media varas de frente y 75 de fondo, todo edificado y en el mejor estado. Se vende por un precio sumamente acomodado. El que se interese en su compra ocurra á tratar al martillo de José María Giadaz y Ca. calle de la Reconquista No. 32. o24

LITOGRAFIA.

CUADERNO DE PREMIOS MENSUALES.
Desde 1 día hasta 1 año
Desde el 3 hasta el 3 p. 2
Desde 100 hasta 5000 ps.
Compuesto y litografiado por *J. F. Guerrin*, se vende en la **LITOGRAFIA del Estado**, calle de la Florida No. 94.—SU PRECIO 4 PESOS.
Hay á venta unos utiles de veleria, el que guste ratar ocurra á la casa N. 256 calle de Potosí.

AVISO DE LA POLICIA.

Toda persona que en lo sucesivo tratase de establecer alguna Confiteria en esta ciudad, se presentará por escrito á este Departamento para hacerle las prevenciones que corresponde.

Buenos Aires, octubre 10 de 1832. 15p.

AVISO.
En la calle de la Plata No. 933, se vende el patrimonio de una negrilla jóven, sana y sin vicios; se puede dar á cambio de un terreno, que no está fuera de las orillas de la ciudad. o 22

AVISO.

LA MONARQUIA DE 1830,

Escrita en Frances; y traducida al castellano; se halla de venta en casa del Sr. Steudman; calle de Cangallo núm. 92, en la librería de la Independencia, calle de Potosí núm. 46, y en la *Imprenta del Comercio*, calle de Cangallo núm. 62.—A 4 ps. cada ejemplar. 3 p.

EDICTO.

Demandato del Tribunal de Comercio se citan y llaman á todos los acreedores de D. José María Escalada para que el dia 29 del corriente, mes á las 10 en punto de la mañana, concurran á su sala de Justicia con sus respectivos documentos para la junta que debe celebrarse. Asi mismo se previene á todos y cualesquiera persona, en cuyo poder se hallen algunos bienes, dinero ó alhajas pertenecientes al dicho Escalada que los retengan en su poder, dando cuenta á dicho tribunal dentro del término de ocho dias, contados desde la fecha en adelante y de cuales son las especies que retienen. Buenos Aires, octubre 20 de 1832. Merlo. o22 6p.

AL PUBLICO.

HE aquí el beneficio para los consumidores de la yerba mate de primera superior, trabajada en la fábrica de Huergo.

Desde hoy se dá principio á su venta en los almacenes que se señalan al precio de 10 rs.

Calle de la Florida...	No. 108.
Id. id.	184.
Id. Reconquista	5
Id. id.	177.
Id. Mercado	78.
Id. Universidad	70.
Id. id	71.
Id. Cabildo	170.
Id. Potosí	57.
Plaza de las Artes	118.
Id. Cuyo	187.
Id. Reconquista	58.
Id. Perú	76.
Id. Cangallo	35.

Esta yerba, con poca diferencia es igual á la del Paraguay selecta. Las personas que creen que en el país no se podría trabajar tan bueno, podrán hacer el cotejo de una y otra, tomándola sin azucar en mate cimarrón. Una yerba paraguaya comun y no selecta es la que servirá para comparar porque la otra aun no está en su verdadera calidad, por falta de estacion. La persona que ha de juzgar de ambas calidades, es preciso que no tenga cunombre en tomar solo de una de ellas, que sea pues la que guste tomar de las dos; finalmente se puede asegurar que ha de haber apasionados por una y otra, y esto sirva de satisfaccion á la industria argentina.

Octubre 12 post. 30

AVISO.

Se vende un criado á precio muy comodo, propio para cualquier servicio de ciudad ó campo en la clase de peon, y en particular de barraca ó paudreris. El que quiera tratar puede ocurrir á la calle de Salta No. 100. o23 3p.

**AVIS
du Consulat général de
France.**

UNE ordonnance du Roi, en date du 24 février 1832, a déterminé les conditions auxquelles un français pourra conserver á l'étranger la jouissance d'une pension militaire.

Aux termes de cette ordonnance :

"Lorsque l'absence hors du royaume, sans l'autorisation royale, est prolongée au-delá d'une année, elle entraîne la suspension du droit á la jouissance de la pension.
"Toutes les autorisations de résider en pays étranger, accordées aux titulaires de pensions militaires, antérieurement á la loi du 11 avril 1831, sont renouvelées. Il est accordé un an á ceux qui les ont obtenues pour se pourvoir en autorisation nouvelle."

Les bornes de cet avis ne permettant pas d'y consigner toutes les dispositions de l'ordonnance précitée, les personnes qui ont intérêt á les connaître, peuvent venir en prendre communication á la chancellerie du Consulat général aux heures ordinaires de bureau. oct. 23

CAMBIO DE DOMICILIO.

EL Dr. LAHITTE ha trasladado su estudio á la calle del 25 de Mayo No. 26, una cuadra del fuerte para el Norte.

CERVEZA BLANCA

Hay de muy superior calidad, como nunca ha habido, en la fabrica calle de Córdoba N. 73, afuera de las Monjas Catalinas, la duccena á 14 pesos con las botellas, y devolviendo otras tantas botellas vacias en el acto de entregar las llenas, á 11 pesos la duccena.

El dueño de dicha fabrica espera del patriotismo de los habitantes de Buenos Aires, que darán la preferencia á la elaborada en el país, sobre la extranjera, siendo igual ó mejor en calidad y aun mas barata. Espera al mismo tiempo que no contribuirán á que la industria del país sea destruida por la extranjera, y evitarán por este medio de ser eternos tributarios de aquellos.

El que por una preocupacion inveterada, dude de la buena calidad de dicha cerveza de este año, puede corroborarse probándola, pues la prueba no cuesta dinero. o15 8p.

Antonio Martin Thym.

INTERESANTISIMO.

Se alquila en la calle de Suipacha una casa nueva señalada en su exterior con el N. 71 muy aseada y alegre, con exposicion de las piezas interiores al norte; contiene tres patios; en el primero y segundo, seis piezas comunicadas, entre ellas una sala con dos ventanas de reja á la calle y todas las piezas con puertas y ventanas vidrieras muy seca y algre por la mucha luz que rinden, una alacena de vidriera en el comedor y la sala con un friso gracioso, un cuarto de sirvientes; dos lugares muy aseados, y una cocina con todo avio en el tercer patio que es muy grande y todos enladrillados, un corredor y dentro un sumidero, un pozo de valde y una alacena pequeña todo muy aviado; una casa á todo costo con una sala y dos cuartos; y al frente uno muy delicioso jardin para verduras que son cascos como para las hormigas, de forma que son cascos como para dos familias bien avenidas á vivir con independencia ó para una sola si es crecida. Calle de Suipacha casa de alto N. 73 darán razon, oct. 24

REMATAS.

Por Tomas Gowland y Ca.

En la calle de la Florida No. 9; establecimiento de peluqueria y perfumeria de D. Juan Jardel.

Hoy viernes 25 del corriente á las 12 se dará principio (por órden judicial y á solicitud de los sindicos del concurso de D. Juan Jardel) al remate de todas las existencias de dicho establecimiento, consistiendo las principales en lo siguiente—

Sillas doradas de esterilo y madera, 6 espejos grandes, palmatorias de platina, candeleros id, mesas de arriño, lacenas, dedales de platina, idem de acero, 2 cujas con 5 colchones y una colgadura, mostreadores y armazones de vidrieras, pomadas, jabones, aceites, aguas de olor, esencias, esponjas, ligas y tiradores de seda, peinetas, peines, cepillos de dientes, pasta para afeitar navajas, acentadores, espejitos, tubos para quinqués, cabezas de carton, fraquitos vacios, una cocina económica, cascados dorados, botellones de agua de colonia y de lavanda, una caja de fierro pelucas y casquetes hechos y por hacer, adornos de pelo de señoras, pelo para bucles, cabezas de palo para hacer pelucas, guantes, flores, carteras finas, abanicos de luto, alguna ropa como fraques, levitas camisas, pantalones, chalecos, manteles, sabanas, bucles hechos y porcion de pelo, y algunos otros utiles como loza azul y blanca para mesa &c.

El promotor de todo, que es muy largo se puede ver en casa de los rematadores, calle de la Reconquista No. 63.

El que comprare los mostreadores y armazones tendrá la preferencia del almacen por el mismo alquiler que pagaba Jardel, siempre que dé fianza á satisfaccion de la señora dueña.

Por J. M. Giadaz y Ca.

Reconquista N. 32.

El sábado 27 del corriente á las 11 de la mañana se rematará á la mas alta postura un elegante surtido de efectos para tiendas y almacenes cuyo por menor es el siguiente.

Paños finos, entrefinos y de la estrella, pruncelas lisas y rayadas, lunillas, casimires de colores, hilo de obillos de colores, id. blancos en carretiles negros, lace, pañuelos de gacilla de siete octavas, cocos blancos y de colores, hilo de sastre de varios colores, pañuelos de seda para las manos, id. blancos con pinos, id. de guarda de colores, ropa hecha de varias clases, betun en tarritos de lata, colonias blancas finas, sombreros de paja de Italia.

PARA LOS ALMACENES

100 y tantos tercios yerba paraguaya que deben venderse precisamente, acrite en botijones, canela cejones, manteca de chancho y de vaca, fuentes de estaño, ginebra, naipes finos y entre-finos y otros articulos.

POR LOS MISMOS

Se rematará á la mejor postura una partida de tabos para quinqués hechura de bomba.

PEDRO DE ANGELIS,

editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.